

CHLORIS CHILENSIS

Año 16. N° 1

NOTA BREVE

PUBLICACION DEL NUEVO CÓDIGO INTERNACIONAL DE NOMENCLATURA PARA ALGAS, HONGOS Y PLANTAS (CÓDIGO DE MELBOURNE)

Roberto Kiesling

rkiesling@mendoza-conicet.gob.ar

Se anuncia la publicación en idioma español del nuevo Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas (Código de Melbourne, Figura 1); fue impreso en diciembre de 2012, y publicado en simultáneo con la versión oficial en inglés, la que también está disponible en Internet (www.iapt-taxon.org/nomen). Esta versión reemplaza al anterior “Código de Nomenclatura Botánica”.

Los autores son McNeill, J. M., Barrie, F. R., Buck, W.R. Demoulin, V., Greuter, W., Hawksworth D.H., Herdendeen, P.S., Knapp, S. Marhold, K., Prado, J., Prud’Home van Reine, W.F., Smith, G. F., Wirsema J. H. & Turland, N. J., en tanto que la edición en español estuvo a cargo de Greuter, W & Rankin Rodríguez, R.

Las regulaciones del **Código Internacional de Nomenclatura Botánica** establecen que cada seis años; durante la semana previa al Congreso Internacional, se debatan para aprobar o rechazar, las modificaciones propuestas previamente en la revista *Taxon*, órgano de la **International Association for Plant Taxonomy** (IAPT). Para el último congreso, estas modificaciones fueron resumidas por McNeill & Turland (*Taxon*, 2011 www.iapt-taxon.org).

En el último congreso de la IAPT, realizado en Melbourne, Australia, en julio de 2011, se decidieron numerosos cambios al código, algunos de ellos ya han sido amplia y rápidamente divulgados en diferentes publicaciones. Las modificaciones más relevantes son:

- 1) el cambio al nombre del Código,
- 2) la aceptación de nuevos taxones descritos en medios electrónicos,
- 3) la aceptación de diagnosis en inglés o en latín para los nuevos taxones,
- 4) la aceptación, para los hongos, de un sólo nombre para cada especie. Antes de esta publicación, se aceptaba un nombre para la fase asexual y otro para la fase sexual de una misma especie,

5) el abandono para los fósiles del concepto de *morfotaxa* lo que también implica aceptar sólo un nombre para cada especie fósil,

6) implementar un registro oficial para las nuevas especies de hongos.

Parte importante del debate en ese mismo congreso se dedicó a la fuerte discusión sobre la retipificación del género *Acacia* (Leguminosae-Mimosoideae) y su inclusión en el Apéndice III del Código, la que sigue siendo controversial por la manera en que se manejó.

Durante este congreso en Melbourne se incorporaron varios cambios que no habían sido aceptados en las sesiones anteriores. Lo sorprendente para la comunidad de taxónomos, sobre todo para quienes no participaron en la sesión de nomenclatura, es que dos de las modificaciones comenzaron a regir a partir del 1 de enero de 2012, es decir, varios meses ANTES de la publicación del Código, efectuada en diciembre de 2012, con lo que el código en su totalidad entra en vigor desde el 1 de enero de 2013. *Las normas por naturaleza deben ser estables y sus eventuales cambios conocidos con bastante antelación, de modo que ambas modificaciones nos parece que fueron demasiado apresuradas.*

Se destaca el cambio de nombre; ahora el código se llama **Código internacional de nomenclatura para algas, hongos y plantas** (referido en breve como código de Melbourne). Esto responde a los nuevos conceptos que señalan que los hongos y las algas no pertenecen al reino de las plantas.

Las dos modificaciones que entraron en vigor el 1 de enero de 2012 son:

1) La aceptación plena de las publicaciones electrónicas para los nuevos taxones. Las condiciones son: que dichas publicaciones estén disponibles en forma de PDF (formato de documento portátil) o en un formato similar que lo substituya; y que tengan número de ISBN o ISSN. La recomendación explícita es depositar por lo menos 10 copias impresas en bibliotecas especializadas reconocidas. Las copias impresas deberán ser idénticas a la publicación electrónica. Los servidores donde se encuentren depositadas dichas publicaciones electrónicas deberán estar físicamente en varias partes del mundo y cumplir ciertas normas; por ejemplo, tener una certificación ISO y/o un estándar de archivo PDF/A. Cualquier alteración a la publicación original, invalida la misma; de modo que cualquier modificación, por muy pequeña que sea, deberá ser efectuada como publicación independiente.

2) La eliminación de la obligatoriedad de la diagnosis en latín para validar nuevos taxones: desde el 1 de enero de 2012, se puede optar por latín o por inglés. La obligación de efectuar diagnosis en latín para la validez de un nuevo taxón queda restringida al período 1935-2011, ambos años incluidos. La posibilidad de aceptar uno o varios idiomas modernos para las diagnosis fue una propuesta muy repetida en sucesivos congresos, aunque no siempre bien presentada. Cabe aclarar, que, para el caso de fósiles, las especies nuevas ya podían ser descritas en latín o inglés a partir del 1 de enero de 1996, anteriormente se aceptaban en cualquier idioma. El rechazo a la propuesta de eliminar el latín se debió a que no se definía en particular un idioma que lo substituyera y su porqué; por ej., se argumentaba que pudiera ser el mandarín,

ya que posiblemente es el idioma más hablado del mundo. En una propuesta reciente, incluso, se propuso que cualquier idioma pudiera ser utilizado. Finalmente, en Melbourne se aceptó que el inglés sea el idioma alternativo al latín, por ser actualmente la “lengua franca”. Sin duda, esto será bien aceptado por la comunidad botánica dedicada a taxonomía.

3) El uso de un sólo nombre para las especies de **hongos** en los casos que tuvieran uno basado en la fase asexual (anamorfo) y otro, para la fase sexual (telemorfo). Por muchos años, se consideraron válidos ambos epítetos; hoy en día, con la evidencia molecular se ha podido identificar su correspondencia, por lo cual se aprobaron una serie de reglas a fin de que los hongos tengan único un nombre aceptado para ambas fases. En forma similar se aprobaron normas para los nombres de **fósiles**, ya que muchas veces se han publicado varios nombres para diferentes fragmentos que, posteriormente, se reconocieron como pertenecientes a una misma especie. Durante las sesiones en Melbourne se aceptaron las propuestas de Cleal & Tomas (Taxon, 2010), en las que prácticamente se abandona el concepto de *morfortaxa*.

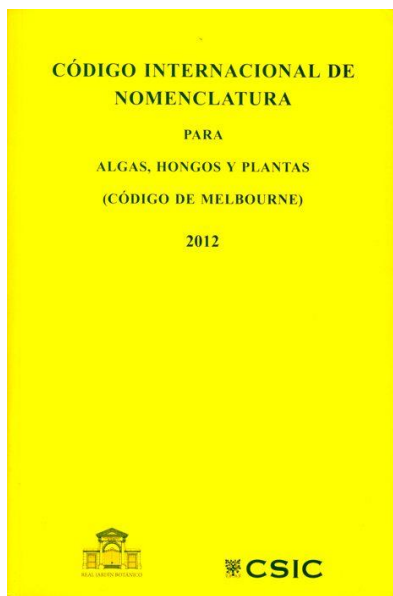
Los cambios referidos a las regulaciones para la nomenclatura de los hongos fueron drásticos, la mayor es la entrada en vigor de un registro oficial para las nuevas especies: en otras palabras, un “*identificador único provisto por un repositorio oficialmente reconocido*”, a partir del 1 de enero de 2013; por ahora sólo reconoce como repositorio el MycoBank (<http://www.mycobank.org>); también recomendado oficialmente por el Comité de Nomenclatura de Hongos. Según comentarios extraoficiales, luego de observar el funcionamiento de este sistema de registro, es posible que el mismo proceder sea propuesto en el futuro para los nuevos taxones de plantas vasculares.

La asamblea dedicó un tiempo a tratar en particular el nombre de *Acacia* y su retipificación, situación que continúa siendo controversial, debido a que, al momento de la ratificación del Código de Viena, algunos miembros de la asamblea se opusieron a la inclusión de *Acacia penninervis* en el Apéndice III (de los nombres conservados rechazados).

El Código de Melbourne fue publicado en su versión oficial en papel y electrónicamente (*on line*) pero, a diferencia de sus predecesores, sus apéndices ya no serán impresos, pero sí estarán disponibles en internet. Esto es práctico, ya que durante los últimos 20 años las excepciones al **principio de prioridad** (Art. 14), los nombres aprobados para ser “conservados” o “rechazados” fueron muchísimos; las múltiples excepciones ocupan 416 páginas del Código de Viena, y esto ‘debilita’ a las reglas del mismo código. Es un “caballo de Troya” que finalmente destruirá al Código. Las razones históricas para incluir el Art. 14, fueron casos extremos; por ej., no alterar el nombre del trigo (*Triticum aestivum*) por otro nombre publicado un año antes en un libro ruso de enseñanza secundaria, nombre que pasó inadvertido por muchos años. Sin embargo, hoy se aceptan excepciones invocando motivos muy menores tales como, no tener que hacer demasiadas combinaciones nuevas cuando se reúnen dos géneros, en el caso que el de menor número de especies tenga la prioridad; del mismo modo se propone la conservación o el rechazo

para grupos que sólo unos pocos especialistas en el mundo conocen, utilizando el argumento que determinado nombre fue usado repetidamente y el otro menos. Esto, en otras palabras, es legalizar los errores arrastrados por años de un autor a otro, algo así como “miente, miente, que algo va a quedar”.

Figura 1. Kiesling: nuevo código de nomenclatura. Portada de la versión en castellano.



Para los interesados en adquirir un ejemplar de este importante libro, indicamos que el costo del volumen en español es sensiblemente menor al del inglés y alcanza a 15 euros a los que hay que sumar los costos del envío. Se puede solicitar más información en:

Editorial CSIC. Servicio de Distribución. Marketing

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Vitruvio, 8. Madrid, 28006. Tel. +34-91-5681504 91-5681627

<http://editorial.csic.es><<http://www.publicaciones.csic.es/>>

<http://publiblogdelcsic.blogspot.com><<http://publiblogdelcsic.blogspot.com/>>

marketing.publicaciones@csic.es

Citar este artículo como:

Kiesling, R. 2013. Publicación del nuevo código internacional de nomenclatura para algas, hongos, y plantas (código de Melbourne). Chloris Chilensis, Año 16 N° 1. URL: <http://www.chlorischile.cl>.

Versión en pdf: 227-230.
